



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

**LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
ESCALAFÓN "B" SERIE "Técnico" (Grados 14 y 15)
Resolución MEF 28/11/2022**

Acta N° 1: En la ciudad de Montevideo, el día 24 de octubre de 2023, en el local de la Dirección General de Secretaría, sito en la calle Paraguay N° 1429 y siendo la hora 14:00 se reúne el Tribunal para el Llamado a Concurso de Ascensos del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Escalafón "B", Serie "Técnico", Grado 14 y el Tribunal para el Escalafón "B", Serie "Técnico", Grado 15.

En este acto, se procede a:

- Establecer criterios de valoración de méritos y antecedentes (Anexo I)
- Definir temática y bibliografía para la Prueba de Oposición (Anexo II)

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 196/022 de 14 de junio de 2022 y en el en el "Anexo 1 Bases Generales - Concurso de Ascensos"; Ítem 4 "Proceso de Selección", bajo el título "Etapas", el Tribunal expresa que el Concurso se desarrollará siguiendo las siguientes instancias:

- A) Entrevista Personal con el Tribunal (15 puntos)
- B) Prueba de Oposición (60 puntos)
- C) Méritos y Antecedentes (25 puntos)

Interviene el Sr. Gustavo Delgado en carácter de veedor de COFE.

Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.



Anexo I - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

1- MÉRITOS A LA FORMACIÓN (hasta 15 puntos)

Se tomarán en cuenta únicamente aquellas capacitaciones que superen las 8 horas en total y estén relacionadas al cargo a ocupar.

Formación	Puntaje
Cursos en materia de recursos humanos, relaciones humanas, atención al usuario, negociación, trabajo en equipo, liderazgo, identificación de competencias, salud ocupacional y otros afines	Hasta 8 puntos
Programas de formación en mandos medios o superiores	Hasta 4 puntos
Otros conocimientos vinculados a las tareas del perfil del cargo, en el ámbito público y/o privado, comprobables y superiores a 1 año	Hasta 3 puntos

2- ANTECEDENTES LABORALES (hasta 10 puntos)

2.1) Evaluación al desempeño (hasta 3 puntos)

Criterios	Puntaje
20 y 19	3
18 y 17	2
14 a 16	1

2.2) Experiencia probada en las tareas relacionadas con los cometidos del puesto (hasta 4 puntos)

Tareas	Puntaje
Entre 3 y 5 años	2
Más de 5 años	4

2.3) Antigüedad en el Inciso (hasta 3 puntos)

Criterios	Puntaje
Postulante de mayor antigüedad	3
Los restantes se prorratean	

M. COBAS

Dr. Daniel M. Gaggero
Coordinador Sector Contencioso de la
Dirección General de Secretaría del
Ministerio de Economía y Finanzas

Cra. Gabriela Giannotti
Directora de la División Administración
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Anexo II

TEMÁTICA Y BIBLIOGRAFÍA PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN LLAMADO A
CONCURSO DE ASCENSOS
Escalafón "B" Serie "Técnico" Grados 14 y 15

La prueba de oposición tendrá lugar el ~~29~~³⁰ de noviembre de 2023 a la hora 14:30, con una duración máxima de 3 horas, en la Sala Mario Benedetti de la Contaduría General de la Nación.

Es imprescindible para la presentación a la prueba, el documento de identidad.

- Misión, visión, valores y cometidos sustantivos de la Dirección General de Secretaría (Decreto N° 237/022, de 28 de julio de 2022).
<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/normativa/decreto-237022-poder-ejecutivo-ministerio-economia-finanzas>
- Estatuto del Funcionario Público, Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y sus modificativas.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121-2013>
- Decreto N° 169/014 de 9 de junio de 2014.
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/169-2014>
- Decreto N° 222/014 de 30 de julio de 2014.
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/222-2014>
- Código de Ética en la Función Pública, Ley N° 19.823 de 18/09/2019.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19823-2019>
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991- artículos del 1 al 139, y sus modificativas.
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/500-1991>
- Constitución de la República, artículos 57 al 61.
<https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967>
- Ley N.º 18.381 de 17 de octubre de 2008 artículos 1 a 21 y 31.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008>
- Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010, artículos 1 al 12, y 48 al 52.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18651-2010>
- Ley N° 19684, de 26 de octubre de 2018
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018>
- Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19122-2013>
- Diccionario de Competencias Transversales – ONSC 2023



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

<https://www.gub.uy/oficina-nacional-servicio-civil/comunicacion/publicaciones/diccionario-competencias-transversales>

- Ley N° 19.973 de 13 de agosto de 2021, Capítulo Quinto, artículos 36 y 37

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19973-2021>

Testado "29" no vale. Interlineado "30" vale.

Mercedes Sbas
M COBAS

CL
CUSTAVO DELGADO

[Signature]
Dr. Daniel M. Gaggero
Coordinador Sector Contencioso de la
Dirección General de Secretaría del
Ministerio de Economía y Finanzas

[Signature]
Cra. Gabriela Giannotti
Directora de la División Administración
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas